

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Agua y Energía, realice el estudio de factibilidad técnica, proyecto y posterior ejecución de obra de un Dique o Embalse en la Quebrada de Amuschina, ubicada en la Cadena Montañosa de El Velazco, departamento San Blas de Los Sauces.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **ANTONIO ARSENIO SOTOMAYOR.-**

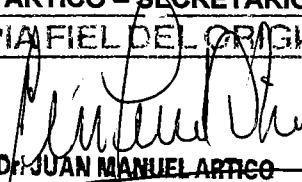
L E Y N° 10.452.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA